

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VIII N°02 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUNIO DE 2.022 EDICION DE 58 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 426/2022.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **11/2022** y recibida por el Ejecutivo Municipal el día 19 de mayo de 2.022, con número de expediente municipal: 1109/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: REGISTRAR la SANCION N°: 111/2022, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **552/2022**, **“Tema: ARTICULO 1° ADHIERASE el Municipio de San José de los Cerrillos al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento de la Provincia de Salta establecido por Ley Provincial N° 8302, sus modificatorias y sus normas reglamentarias”**.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (03) días del mes de junio del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

ORDENANZA N° 552 /2022

Celeste Corimayo
Presidenta

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz
Vicepresidente 1°

Adrián Ustarež
Vicepresidente 2°

Cristian Mariscal
Concejal

Adrián Landriel
Concejal

Enrique Borelli
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Juan Martínez
Concejal

Néilda Torres
Concejal

VISTO:

Los artículos 14° y 14° bis de la Constitución Nacional que consagran el derecho al trabajo y lo protegen; el artículo 43° de la Constitución de la Provincia de Salta que establece el trabajo como un derecho y un deber en la realización de la persona y en su activa participación en la construcción del bien común; lo establecido en el Preámbulo de la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos-Ley 7534 de promover la inclusión y cohesión social, alentando el impulso emprendedor, fortaleciendo la cultura del trabajo y luchando por la erradicación de la pobreza y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Salta en el artículo 76° establece que los Poderes Públicos realizan una política orientada al pleno empleo;

Que la Constitución de la Provincia de Salta en el artículo 176° establece como competencia municipal promover el desarrollo socio-económico local, tendiendo a la integración regional;

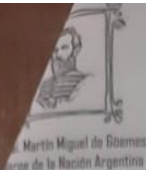
Que la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos-Ley 7.534 en el artículo 11° reconoce y protege a la familia como célula básica de la sociedad y para ello elabora programas de trabajo con miras a una existencia digna de las familias;

Que la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos-Ley 7.534 en el artículo 90° establece que las exenciones solo podrán realizarse por ordenanza, inspiradas en principios de justicia social y fundadas en la protección del individuo, de la familia y/o promoción de alguna actividad previamente declarada de interés comunal.

Que la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos-Ley 7.534 en el Capítulo Cuarto, "Del Desarrollo de la Economía Municipal", establece que el Municipio promoverá el desarrollo económico y social que tienda, entre otras cosas, a una política orientada al pleno empleo, a fomentar la producción y el desarrollo tecnológico y participar del planeamiento económico provincial, regional y nacional;

Que la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos-Ley 7.534 establece como competencias municipales en el artículo





**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

123°, inciso ee), promover la creación de fuentes laborales y el acceso a planes de capacitación;

Celeste Corimayo
Presidenta

Que la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos-Ley 7.534 en el artículo 143°, inciso a.8), establece como atribución y deber del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos, dictar normas que propendan al desarrollo productivo;

Valentín García
Secretario Parlamentario

Que la Ley N° 8.302/22 de la Provincia de Salta, adhiere a la Provincia al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido por la Ley Nacional 27.506 y sus modificatorias y sus normas reglamentarias;

Javier Kairuz
Vicepresidente 1°

Que la Ley N° 8.302/22 en el Artículo 16° invita a los Municipios de la Provincia de Salta a adherir al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido por la Ley Nacional 27.506 y sus modificatorias y sus normas reglamentarias;

Adrián Ustarez
Vicepresidente 2°

Que la Ley Nacional 27.506 tiene como objetivo promocionar actividades económicas que apliquen el uso del conocimiento y la digitalización de la información apoyado en los avances de la ciencia y de las tecnologías, a la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos;

Cristian Mariscal
Concejal

Que la Ley N° 8.302/22 en el Artículo 4° crea el Registro Provincial de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento de la Provincia de Salta con los beneficiarios del régimen provincial;

Adrián Landriel
Concejal

Que es facultad de este Cuerpo Deliberativo dictar el correspondiente instrumento legal.

Enrique Borrelli
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

POR TODO ELLO:

Juan Martínez
Concejal

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Nelida Torres
Concejal

REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:





Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Cefeste Corimayo
Presidenta

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz
Vicepresidente 1°

Adrián Ustarez
Vicepresidente 2°

Cristian Mariscal
Concejal

Adrián Landriel
Concejal

Enrique Borelli
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Juan Martínez
Concejal

Néilda Torres
Concejal

ARTICULO 1°: ADHIÉRASE el Municipio de San José de los Cerrillos al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento de la Provincia de Salta establecido por la Ley Provincial N° 8.302, sus modificatorias y sus normas reglamentarias.

ARTICULO 2°: DECLARAR de interés comunal las actividades promovidas por la Ley Nacional N° 27.506, sus modificatorias y normas reglamentarias en los siguientes rubros:

a) Software y servicios informáticos y digitales, incluyendo: (i) desarrollo de productos y servicios de software (SAAS) existentes o que se creen en el futuro, que se apliquen a actividades como e-learning, marketing interactivo, e-commerce, servicios de provisión de aplicaciones, edición y publicación electrónica de información; siempre que sean parte de una oferta informática integrada y agreguen valor a la misma; (ii) desarrollo y puesta a punto de productos de software originales registrables como obra inédita o editada; (iii) implementación y puesta a punto para terceros de productos de software propios o creados por terceros y de productos registrados; (iv) desarrollo de software a medida cuando esta actividad permita distinguir la creación de valor agregado, aun cuando en los contratos respectivos se ceda la propiedad intelectual a terceros; (v) servicios informáticos de valor agregado orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas de software, la calidad de los sistemas y datos y la administración de la información y el conocimiento de las organizaciones; (vi) desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación, siempre que se trate de desarrollos complementarios o integrables a productos de software registrables; (vii) servicios de diseño, codificación, implementación, mantenimiento, soporte a distancia, resolución de incidencias, conversión y/o traducción de lenguajes informáticos, adición de funciones, preparación de documentación para el usuario y garantía o asesoramiento de calidad de sistemas, entre otros, todos ellos a ser realizados a productos de software y con destino a mercados externos; (viii) desarrollo y puesta a punto de software que se elabore para ser incorporado en procesadores (software embebido o insertado) utilizados en bienes y sistemas de diversa índole; (ix) videojuegos; y (x) servicios de cómputo en la nube;

b) Producción y postproducción audiovisual, incluidos los de formato digital;

c) Biotecnología, bioeconomía, biología, bioquímica, microbiología, bioinformática, biología molecular, nanotecnología e ingeniería genética, geotecnología y sus ensayos y análisis;





Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Esteban Corimayo
Presidenta

Martín García
Miembro Parlamentario

Javier Kairuz
Vicepresidente 1°

Adrián Ustarez
Vicepresidente 2°

Cristian Mariscal
Concejal

Adrián Landriel
Concejal

Enrique Borelli
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Juan Martínez
Concejal

Nélica Torres
Concejal

d) Servicios geológicos y de prospección y servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones;

e) Servicios Profesionales únicamente en la medida que sean de exportación y que estén comprendidos dentro de los siguientes:

I) Servicios jurídicos, de contabilidad general, consultoría de gerencia, servicios gerenciales y servicios de relaciones públicas, auditoría, cumplimiento normativo, asesoramiento impositivo y legal;

II) Servicios de traducción e interpretación, gestión de recursos humanos (búsqueda, selección y colocación de personal);

III) Servicios de publicidad, creación y realización de campañas publicitarias (creación de contenido, comunicación institucional, estrategia, diseño gráfico/web, difusión publicitaria);

IV) Diseño: diseño de experiencia del usuario, de producto, de interfaz de usuario, diseño web, diseño industrial, diseño textil, indumentaria y calzado, diseño gráfico, diseño editorial, diseño interactivo;

V) Servicios arquitectónicos y de ingeniería: asesoramiento sobre arquitectura (elaboración y diseño de proyectos y planos y esquemas de obras, planificación urbana), diseño de maquinaria y plantas industriales, ingeniería, gestión de proyectos y actividades técnicas en proyectos de ingeniería.

f) Fabricación, puesta a punto, mantenimiento e introducción de bienes y servicios orientados a soluciones de automatización en la producción que incluyan ciclos de retroalimentación de procesos físicos a digitales y viceversa, estando en todo momento, exclusivamente caracterizado por el uso de tecnologías de la industria 4.0, tales como inteligencia artificial, robótica e internet industrial, internet de las cosas, sensores, manufactura aditiva, realidad aumentada y virtual.

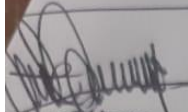
g) Actividades de ingeniería, ciencias exactas y naturales, ciencias agropecuarias y ciencias médicas vinculadas a tareas de investigación y desarrollo experimental.


ARTICULO 3°: La presente Ordenanza tiene por finalidad, promover a las actividades económicas que apliquen el uso del conocimiento y la digitalización de la información apoyado en los avances de la ciencia y de las tecnologías, a la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos y a la contratación de personal cerrillano, por parte de las mismas.

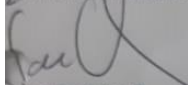


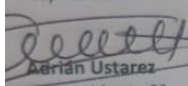



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



Celeste Corimayo
Presidenta

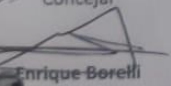

Valentia García
Secretario Parlamentario



Javier Kairuz*
Vicepresidente 1°



Adrián Ustarez
Vicepresidente 2°



Cristian Mariscal
Concejal


Adán Landriel
Concejal


Enrique Borelli
Concejal


Ramiro Vallejo
Concejal


Juan Martínez
Concejal


Nélida Torres
Concejal

ARTICULO N° 4.: Podrán ser beneficiarios de la presente Ordenanza, las personas jurídicas que estén inscriptas en el Registro Provincial de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento de la Provincia de Salta o en el que en el futuro lo reemplace. También lo serán las personas humanas que desempeñen por cuenta propia y de manera unipersonal las actividades promovidas en el Artículo 2°. Deberán constituir domicilio legal y fiscal en el Municipio de San José de los Cerrillos.

ARTICULO N° 5. Para ser beneficiario de lo establecido en la presente Ordenanza, las personas humanas o jurídicas que desempeñen las actividades promovidas, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Constituir y mantener domicilio real o social y fiscal en el Municipio de San José de los Cerrillos.
2. Que al menos el cincuenta por ciento (50%) de su nómina de trabajadores tenga domicilio real en el Municipio de San José de los Cerrillos.

ARTICULO N° 6. El plazo de los beneficios otorgados en la presente Ordenanza, no podrá superar los diez (10) ejercicios fiscales.

ARTÍCULO N° 7°: A los efectos de la presente ordenanza, las personas jurídicas podrán solicitar los beneficios contemplados en la misma, mediante nota con presentación adjunta de Certificado vigente que acredite la inscripción en el Registro Provincial de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento de la Provincia de Salta o el que en el futuro lo reemplace y nómina de trabajadores indicando domicilio de los mismos. Las personas físicas harán la solicitud mediante nota con constancia de inscripción municipal en la Tasa de Control, Registro, Inspección, Salubridad, Higiene y Medio Ambiente o la que en el futuro la reemplace, en las actividades promovidas en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO N° 8°: Las empresas que cumplan y mantengan las condiciones establecidas en los artículos 4° y 5° de la presente ordenanza, gozarán de:

- 1) Estabilidad fiscal por el plazo de diez (10) años, en relación a la Tasa de Control, Registro, Inspección, Salubridad, Higiene y Medio Ambiente o la que en el futuro la reemplace y en el Impuestos Inmobiliario.
- 2) Exención del cincuenta por ciento (50%) del Impuesto Inmobiliario por el término de cinco (5) años para los inmuebles afectados al desarrollo de las actividades económicas promovidas.





**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo
Presidenta

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz
Vicepresidente 1°

Adrián Ustarez
Vicepresidente 2°

Cristian Mariscal
Concejal

Adrián Landriel
Concejal

Enrique Borelli
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Juan Martínez
Concejal

Nélda Torres
Concejal

3) Exención del cien por ciento (100%) de la Tasa de Control, Registro, Inspección, Salubridad, Higiene y Medio Ambiente o la que en el futuro la reemplace, por dos (2) años y reducción del cincuenta por ciento (50%) del mismo por tres (3) años más para las actividades promovidas en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO N° 9: Las empresas que en cumplimiento del punto dos (2) del artículo 5° de la presente Ordenanza, incorporen como mínimo el diez por ciento (10%) de trabajadores enumerados en el Artículo 9° de la Ley Nacional N° 27.506, gozarán de una exención del setenta y cinco por ciento (75%) del Impuesto Inmobiliario por el término de cinco (5) años para los inmuebles afectados al desarrollo de las actividades económicas promovidas.

ARTÍCULO N° 10: Para la aplicación del beneficio establecido en los artículos 8° y 9°, la empresa deberá presentar junto a la declaración jurada de ingresos mensual, la nómina de trabajadores que cumplen con lo establecido en los mismos artículos y el porcentaje que representa sobre los trabajadores con domicilio real en el Municipio de San José de los Cerrillos, revistiendo la misma el carácter de declaración jurada.

ARTÍCULO N° 11: Los beneficios contemplados en la presente Ordenanza para personas jurídicas, tendrán efectos hasta la fecha de caducidad del Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento de la Provincia de Salta o el que en el futuro lo reemplace. Para mantener los beneficios contemplados en la presente Ordenanza, el beneficiario deberá presentar el Certificado de Inscripción renovado dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de vencimiento del anterior certificado.

ARTÍCULO N° 12: La Dirección de Receptoría Fiscal del Municipio de San José de los Cerrillos o la repartición que en el futuro la reemplace, se encuentra facultada a verificar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 4°, 5° y 9° de la presente ordenanza, pudiendo solicitar toda documentación que estime necesaria a tales efectos.

ARTÍCULO N° 13: Remitir copia de la presente Ordenanza y Promulgación al Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta, al Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines, al Colegio de Arquitectos de Salta, a la Cámara de Comercio e Industria de la Provincia de Salta, a la Cámara de Comercio Exterior de la Provincia de Salta, a la Cámara Inmobiliaria Salteña, a la Cámara de Jóvenes Empresarios de Salta, a la Cámara de Pequeños y Medianos Empresarios de Salta y a la Cámara de Turismo y Comercio de San José de los Cerrillos para su amplia difusión.



Martin Miguel de Güemes
Héroes de la Nación Argentina



**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo
Presidenta

ARTÍCULO N° 14: La presente Ordenanza no se contrapondrá a la normativa vigente.

Valentín García
Secretario Parlamentario

ARTÍCULO N° 15: Los beneficios establecidos en éste Régimen, no serán acumulativos con otros vigentes.

Javier Kairuz
Vicepresidente 1°

ARTÍCULO N° 16: La presente Ordenanza será firmada por la Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales intervinientes y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

Adrián Ustarex
Vicepresidente 2°

ARTÍCULO N° 17: REMITIR copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, promulgación, difusión y demás fines.

Cristian Mariscal
Concejal

ARTICULO N° 19. - La presente Ordenanza será firmada por la Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales intervinientes y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

Adrián Landriel
Concejal

ARTICULO N°20: De forma.

-----**MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 12 días del mes de Mayo de 2022-----

Enrique Borelli
Concejal

SANCION N°11/2022

Ramiro Vallejo
Concejal



Juan Martínez
Concejal

Nérida Torres
Concejal

RESOLUCIÓN N°: 427/2022.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **12/2022** y recibida por el Ejecutivo Municipal el día 19 de mayo de 2.022, con número de expediente municipal: 1109/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: REGISTRAR la SANCION N°: 12/2022, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **553/2022**, **“Tema: ARTICULO 1° ADHIERASE el Municipio de San José de los Cerrillos a la Ley Provincial 8.258 de adhesión a la Ley Nacional N°27.592 “Ley Yolanda” que tiene por objeto garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública”.**

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (03) días del mes de junio del año 2.022. -----

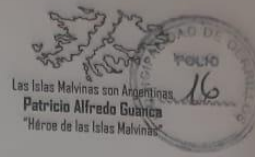
María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo
Presidenta

ORDENANZA N° 553 /2022

VISTO:

Valentín García
Secretario Parlamentario

El Artículo 70° de la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos-Ley 7534, que establece que "El ambiente es patrimonio de la sociedad; todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano. El Municipio y sus habitantes tienen el deber de preservarlo y defenderlo en resguardo de las generaciones presentes y futuras" y;

Javier Kairuz°
Vicepresidente 1°

CONSIDERANDO:

Adrián Ustarex
Vicepresidente 2°

Que la Provincia de Salta adhiere a la Ley Nacional N° 27.592 "Ley Yolanda" que tiene por objeto garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública;

Cristian Mariscal
Concejal

Que la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos-Ley 7.534 en el artículo 143°, inciso o) establece que es atribución y deber del Concejo Deliberante disponer el dictado de cursos de capacitación y orientación técnica sobre asuntos municipales para el personal del Municipio;

Adrián Landriel
Concejal

Que el crecimiento demográfico y urbanístico de la ciudad, hacen necesaria la incorporación de la perspectiva de desarrollo sostenible en la implementación de políticas públicas inherentes al medio ambiente, al urbanismo y al desarrollo productivo, económico y social;

Enrique Borelli
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Que la Ley Provincial N° 8.258 invita a los Municipios a adherir a la misma;

Juan Martínez
Concejal

Que es facultad de este Cuerpo Deliberativo dictar el correspondiente instrumento legal;

Néilda Torres
Concejal

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:





Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo
Presidenta

ARTICULO 1°. - **ADHIÉRASE** el Municipio de San José de los Cerrillos a la Ley Provincial 8.258 de adhesión a la Ley Nacional N° 27.592 "Ley Yolanda" que tiene por objeto garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública.

Valentín García
Secretario Parlamentario

ARTICULO 2°. - El Departamento Ejecutivo Municipal determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza.

Javier Kairuz°
Vicepresidente 1°

ARTICULO 3°. - La Autoridad de Aplicación deberá establecer dentro de los noventa (90) días posteriores a la promulgación de la presente Ordenanza, los lineamientos generales destinados a las capacitaciones resultantes de lo establecido en la presente norma.

Adrián Ustarez
Vicepresidente 2°

ARTICULO 4°. - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal.

Cristian Mariscal
Concejal

ARTICULO 5°. - **REMITIR** copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, promulgación, difusión y demás fines.

Adrián Landriel
Concejal

ARTICULO 6°. - La presente ordenanza será firmada por la Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales intervinientes y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

Enrique Borelli
Concejal

ARTICULO 7°. - De forma.

Ramiro Vallejo
Concejal

-----**MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 12 días del mes de mayo de 2022-----

Juan Martínez
Concejal

SANCION N°12/2022

Nérida Torres
Concejal



RESOLUCIÓN N°: 433/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1038/2022, diligenciado por la Srta. Constanza Anahi Torres Ortiz; DNI N°: 44.016.248, con domicilio en Islas Malvinas 54 del Barrio Antártida Argentina – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo citado, la Srta. Torres Ortiz, se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de solicitar una ayuda económica mensual para poder hacer frente el pago mensual de la cuota de la Escuela de Cadetes Martin Miguel de Güemes (escuela de oficiales), donde se encuentra cursando el 2do. año de dicha carrera en forma externa, poniendo en conocimiento que diariamente sale de su casa a las 4:30 horas hasta el Barrio Santa Ana, donde toma el colectivo que la lleva hasta la escuela;

Que, la cuota mensual es de \$ 7.000, más los gastos por indumentaria, calzados, elementos de estudio, etc., teniendo solamente la ayuda de su madre que percibe asignación universal por sus 2 hermanos, por lo que ingresa no cubre todas las necesidades básicas;

Que, a los fines que hubiera adjunta copia de documental;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 37, establece que para el Municipio, la educación deberá ser un proceso de permanente respuesta al dinamismo social y sus exigencias. La educación o formación tenderá al desarrollo intelectual, profesional y físico de los niños, jóvenes, adultos y discapacitados, en una conformación plural en constante búsqueda de la justicia y la equidad, evitando exclusiones injustificadas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada y disponibilidades financieras, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, otorgando un subsidio mensual de pesos: siete mil (\$ 7.000) por dos (2) meses, desde el mes de junio hasta julio/2022 inclusive;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la Srta. Constanza Anahi Torres Ortiz, DNI N°: 44.016.248, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), a la Srta. Constanza Anahi Torres Ortiz; DNI N°: 44.016.248, desde el mes de junio hasta julio de 2022.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 436/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Carola Valeriana García; DNI N°: 20.920.396 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de junio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 544/2021, a la Sra. Carola Valeriana García; DNI N°: 20.920.396, con domicilio en manzana: 109 B, casa: 3 de Barrio San Isidro - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 437/2022.

VISTO:

El trámite municipal N°: 2720/2022, diligenciado por la Prof. Andrea Sánchez Wilde – Coordinadora de Tecnicatura en Turismo IES N°: 6012 de El Carril, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo citado, la docente del Instituto de Educación Superior N°: 6012, se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de solicitar colaboración para la realización de un Circuito Turístico en el municipio;

Que, el mismo fue diagramado por estudiantes del segundo año de la carrera y se llevará a cabo el día 21 de junio, en el horario de la mañana. Se trata de una propuesta turística denominada "TIERRA DE POETAS Y CANTORES" y para poder realizarla se necesita una combi, por tal motivo es que solicita de ser factible la combi del municipio, para efectuar el recorrido del circuito. El grupo que realizará y evaluará el circuito está conformado por 19 personas entre estudiantes y profesores;

Que, el objetivo del circuito es que los participantes puedan conocer y vivir lo que es Cerrillos y que en un futuro próximo los turistas también puedan realizarlo, asimismo solicitan una ayuda económica de pesos: ocho mil (\$ 8.000) para el cierre de dicha actividad, que consiste en un agasajo para los invitados;

Que, asimismo autoriza a realizar las gestiones a la Srta., Roxana Anahi Rodríguez; DNI N°: 41.820.722, alumna que reside en Cerrillos;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 37, establece que para el Municipio, la educación deberá ser un proceso de permanente respuesta al dinamismo social y sus exigencias. La educación o formación tenderá al desarrollo intelectual, profesional y físico de los niños, jóvenes, adultos y discapacitados, en una conformación plural en constante búsqueda de la justicia y la equidad, evitando exclusiones injustificadas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada y disponibilidades financieras, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud en forma parcial, otorgando un subsidio de pesos: cinco mil (\$ 5.000) al Instituto de Educación Superior N°: 6012;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la comisión Prof. Andrea Sánchez Wilde – Coordinadora de Tecnicatura en Turismo IES N°: 6012 de El Carril, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), al Instituto de Educación Superior N°: 6012.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a la Srta. Roxana Anahi Rodríguez; DNI N°: 41.820.722, a percibir el subsidio acordado al club.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 438/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1245/2022, diligenciado por la Srta. Camila Luciana Perez; DNI N°: 45.261.954, con domicilio en Ruta 26, km. 13 – Finca Biguá – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo citado, la Srta. Perez, en representación de los alumnos de 5to. año del Colegio Secundario Rural N°: 5150, se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de solicitar un subsidio económico de \$ 10.000, para poder cubrir gastos de DJ y cotillón para la presentación de la “promo FUE” del colegio, que se llevará a cabo el día viernes 10 de junio de 2022;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 37, establece que para el Municipio, la educación deberá ser un proceso de permanente respuesta al dinamismo social y sus exigencias. La educación o formación tenderá al desarrollo intelectual, profesional y físico de los niños, jóvenes, adultos y discapacitados, en una conformación plural en constante búsqueda de la justicia y la equidad, evitando exclusiones injustificadas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada y disponibilidades financieras, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de pesos: diez mil (\$ 10.000);

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la Srta. Camila Luciana Perez; DNI N°: 45.261.954, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Srta. Camila Luciana Perez; DNI N°: 45.261.954, destinados a cubrir erogaciones de DJ y cotillón para la presentación de la “promo FUE” del 5to. año del colegio Secundario Rural N°: 5150, a realizarse el día 10 de junio del año 2022.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 439/2022.

VISTO:

El tramite municipal N°: 2193/2021, diligenciado por la Sra. Gladys Fernanda Sajama; DNI N°: 18.805.344, con domicilio en manzana: 120 F, lote: 21 de Barrio Congreso Nacional – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Sajama se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para la adquisición de anteojos recetados para su hija, adjuntando copia documental;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Gladys F. Sajama, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 6.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de junio/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 01/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Sajama, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000), a la Sra. Gladys Fernanda Sajama; DNI N°: 18.805.344, con domicilio en manzana: 120 F, lote: 21 de Barrio Congreso Nacional – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Gladys Fernanda Sajama; DNI N°: 18.805.344, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 440/2022.

VISTO:

El tramite municipal N°: 1164/2022, diligenciado por la Sra. Yolanda Justina Cruz; DNI N°: 23.003.245, con domicilio en manzana: 119 J, lote: 3 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, y.

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Cruz se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica, para afrontar el pago de impuestos, debido a que no posee ingresos estables;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Yolanda J. Cruz es carente de recursos con alto riesgo por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de junio/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Cruz, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), a la Sra. Yolanda Justina Cruz; DNI N°: 23.003.245, con domicilio en manzana: 119 J, lote: 3 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Yolanda Justina Cruz; DNI N°: 23.003.245, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes junio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 442/2022.

VISTO:

El trámite municipal N°: 2724/2022, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal Sra. Silvana Alvarez, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo citado, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar autorización y previsión de gastos correspondiente al acto de Promesa de Lealtad a la Bandera, que realizarán los alumnos de 4° grado de las instituciones educativas de nuestro municipio, el día 16 de Junio, desde 10:00 a 11:30 horas, en plaza principal Pbro. Serapio Gallegos, adjuntando detalle de necesidades;

Que, la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural...”;

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar y delegar en la Secretaría de Cultura; Educación y Turismo, la organización y realización de la actividad, elevando listados de requerimientos a las áreas municipales;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente y encomendar a Oficina de Compras atender los requerimientos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR y DELEGAR, en la Secretaria de Cultura; Educación y Turismo Municipal, la organización y realización del Acto Protocolar Promesa de Lealtad a la Bandera, a llevarse a cabo el día 16 de junio de 2022.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 443/2022.

VISTO:

El trámite municipal N°: 2922/2022, diligenciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal Sra. Silvana Alvarez, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo citado, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar autorización y previsión de gastos correspondiente, en el marco del 201 aniversario del fallecimiento de nuestro héroe gaucho Gral. Martín Miguel de Güemes, se ha previsto el día 16 de junio de 2022 la 2da. "Guardia Bajos las Estrellas", desde 21:00 a 00:00 horas, en plaza principal Pbro. Serapio Gallegos, adjuntando detalle de necesidades;

Que, la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural...";

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar y delegar en la Secretaría de Cultura; Educación y Turismo, la organización y realización de la actividad prevista, elevando listados de requerimientos a las áreas municipales;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente y encomendar a Oficina de Compras atender los requerimientos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR y DELEGAR, en la Secretaria de Cultura; Educación y Turismo Municipal, la organización y realización de la **2da. Guardia Bajos las Estrellas**", a llevarse a cabo el día 16 de junio de 2022, desde 21:00 a 00:00 horas.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 444/2022.

VISTO:

El tramite municipal N°: 2999/2022, diligenciado por el Sr. Héctor Manuel Flores, DNI N°: 30.225.256, con domicilio en 21 de setiembre 356 de Barrio Sivero - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, el Sr. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha solicitar colaboración consistente en insumos varios (carne) para el comedor “Carita Sucia” de Barrio Sivero, para el día lunes 13 de junio del corriente año;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, reuniones mantenidas con referentes del comedor y funcionarios municipales y disponibilidades financieras, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud del Sr. Flores y otorgar un subsidio de pesos: tres mil (\$ 3.000), autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), al Sr. Héctor Manuel Flores, DNI N°: 30.225.256, referente del comedor “Carita Sucia” del Barrio Sivero, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 445/2022.

VISTO:

El tramite municipal N°: 2888/2022, diligenciado por la Sra. Adriana Mabel Lopez, DNI N°: 20.327.618, con domicilio en Hipólito Irigoyen medidor 100 de Villa Evita - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Sra. Lopez se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha solicitar colaboración consistente en insumos varios (carne) para el comedor “Mi dulce caricia al corazón”, para el día lunes 13 de junio del corriente año;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, reuniones mantenidas con referentes del comedor y funcionarios municipales y disponibilidades financieras, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud de la Sra. Lopez y otorgar un subsidio de pesos: un mil quinientos (\$ 1.500), autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), a la Sra. Adriana Mabel Lopez, DNI N°: 20.327.618, referente del comedor “Mi dulce caricia al corazón”, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 446/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1209/2022, diligenciado por la Sra. María Laura Valenzuela; DNI N°: 22.785.111, con domicilio en manzana: 119 L, lote: 14 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Valenzuela se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$20.000 para solventar gastos médicos para su esposo, que debe ser intervenido quirúrgicamente (retina ojo izquierdo), y no cuentan con los recursos necesarios debido a que se encuentran atravesando una difícil situación económica;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. María Laura Valenzuela, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de junio/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 01/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Valenzuela, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Sra. María Laura Valenzuela; DNI N°: 22.785.111, con domicilio en manzana: 119 L, lote: 14 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María Laura Valenzuela; DNI N°: 22.785.111, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 447/2022

VISTO:

La ordenanza sanción N° 13/2022 de fecha 19 de mayo de 2022 y recibida por el Ejecutivo Municipal el día 27 de mayo de 2.022 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: PROMULGAR la SANCION N°: 13/2022, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **554/2022** **“Tema: ARTICULO 1°: La presente ordenanza tiene por finalidad establecer requisitos y condiciones que deben cumplirse para el ejercicio del comercio que se realice en la vía pública o en espacios públicos dentro del ejido municipal de la Ciudad de San José de los Cerrillos.**

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 13 (trece) días del mes de junio del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

"Año del Bicentenario del País a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

Celeste Corimayo
Presidente

ORDENANZA N° 554 /2022

Valentín García
Secretario Parlamentario

VISTO:

La necesidad de reglamentar la Actividad de Vendedores Ambulantes en el Municipio de San José de los Cerrillos;

Javier Kairuz
Vicepresidente 1°

CONSIDERANDO:

Que, es necesaria regular la actividad de aquellas personas que se dedican a la venta de mercaderías u ofrecen un servicio en la vía pública.

Adrián Ustarex
Vicepresidente 2°

Que, se ha producido un aumento significativo de emprendimientos donde solicitan ubicarse en distintos espacios públicos del ejido municipal.

Cristian Mariscal
Concejal

Que, deberían determinarse los lugares públicos aptos para ejercer el comercio ambulante, rubros permitidos y cantidad de prestadores por zona para una mejor organización del municipio.

Adrián Landriel
Concejal

Que, deberán cumplir con requisitos establecidos para ejercer esta actividad, ante el incumplimiento de los mismos se determinarán sanciones.

Enrique Borelli
Concejal

Que, en virtud de los considerando expuestos corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR TODO ELLO,

Ramiro Vallejo
Concejal

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Juan Martínez
Concejal

Artículo 1º: OBJETO, la presente ordenanza tiene por finalidad establecer requisitos y condiciones que deben cumplirse para el ejercicio del comercio que se realice en la vía pública o en espacios públicos dentro del ejido municipal de la Ciudad de San José de los Cerrillos.

Nérida Torres
Concejal

Artículo 2º: DEFINICIONES: a los fines de presente ordenanza se establecen

Venta ambulante: actividad de comercio en la que el titular del permiso podrá movilizarse dentro de un sector determinado.





CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

"Faja del Bicentenario del País a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

Celeste Corimayo
Presidente

Venta ambulante con parada determinada o móvil: actividad de comercio en la que el titular del permiso se instala con elementos móviles, en un sitio determinado por la autoridad municipal sin desplazarse.

Valentín García
Secretario Parlamentario

Venta Ambulante en Domicilio: actividad de comercio en la que el titular del permiso realiza venta en su domicilio particular, la cual está enmarcada en la Ordenanza Tarifaria vigente y el Código Alimentario Argentino cap II art 148.

Javier Kairuz
Vicepresidente 1°

Venta ambulante con transporte de sustancias alimenticias u otros productos: es la actividad de comercio e la que el titular se moviliza en un transporte habilitado por la autoridad competente y el permiso correspondiente.

Adrián Ustarez
Vicepresidente 2°

Artículo 3°: Los interesados en ejercer el comercio en alguna de las modalidades establecidas en el artículo 2° deberán tramitar el permiso correspondiente ante el área municipal competente establecido por Ordenanza Tarifaria 541/21 art 88 y 89 o aquella Ordenanza que la sustituya.

Cristian Mariscal
Concejal

Si al titular del permiso tiene domicilio en la Ciudad de San José de los Cerrillos, obtendrá una bonificación del 20% de los valores a tributar.

Adrián Landriel
Concejal

Artículo 4°: Serán requisitos excluyentes para ejercer el comercio ambulante de cualquier naturaleza los siguientes:

Enrique Borelli
Concejal

- Fotocopia del DNI del titular del permiso
- 2 (dos) fotos 4x4
- Contar con el Carnet de Manipulación Segura de alimentos, si se tratara de venta de productos alimenticios.

Ramiro Vallejo
Concejal

- Declaración jurada: Anexo I
- Croquis de las instalaciones y/o espacio ocupado ya sea fijo o móvil. Aprobado por obras públicas del Municipio

Juan Martínez
Concejal

Artículo 5°: De las prohibiciones

Nélida Torres
Concejal

- Queda terminantemente prohibido la venta de artículos de almacén (productos no perecederos como harina azúcar entre otros como así también artículos de librería, bazar, alimentos perecederos como pollo carne, pescado, leche y demás artículos que el área competente considere no apto para la venta ambulante o que se considere alimentos de alto riesgo de sufrir contaminación o alteraciones.



SANCION 013/2022



CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

"Año del Bicentenario del País a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

Celeste Corimayo
Presidente

- Queda terminantemente prohibido ejercer la venta ambulante en los lugares previstos de acuerdo a la Ordenanza de Medio Ambiente 36/96 Art 104 art 105 art 107 o aquella Ordenanza que la sustituya.

Valentín García
Secretario Parlamentario

- Queda terminantemente prohibido ejercer la venta ambulante en transporte móvil en condiciones higiénicas inadecuadas y en horarios de 14 a 17 horas con altos parlantes y circular cerca de hospitales, geriátricos, escuelas, etc.

Javier Kairuz
Vicepresidente 1°

Artículo 6°: Registro de Vendedores ambulantes: La Municipalidad de San José de los Cerrillos a través del área correspondiente, instrumentará un registro de vendedores ambulantes en donde consten los interesados en ejercer el comercio en las condiciones de los Artículos 1° y 2°.

Adrián Ustarex
Vicepresidente 2°

Artículo 7°: Orden de prelación: se confeccionará un orden de prelación entre los postulantes otorgándose prioridad a quienes demuestren antecedentes de estar desarrollando este tipo de actividades de comercio como así también antigüedad tanto de rubro como de locación. La tarea estará a cargo del Departamento de Bromatología, Higiene y Fiscalización de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

Cristian Mariscal
Concejal

Artículo 8°: De la asignación de permisos. Requisitos: La asignación de permisos se hará siguiendo el orden de prelación resultante de aplicar el procedimiento descrito en el artículo anterior. El Departamento Bromatología, Higiene y Fiscalización establecerá por reglamentación los requisitos de documentación a presentar por cada postulante.

Adrian Landriel
Concejal

El postulante que no se presente ante la notificación en forma injustificada o incumpla todo o parte de los requisitos para obtener el permiso no podrá acceder a obtener el permiso y pasará al último lugar del orden de prelación del Registro, quedando vacante su posición y habilitando ello a presentar documentación al siguiente postulante.

Enrique Borélli
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Artículo 9°: De los tiempos

Juan Martínez
Concejal

- Los permisos para ejercer la actividad en sus distintas modalidades serán personales e intransferible, tendrán una duración de 1 año la falta de renovación del permiso hará perder automáticamente todo derecho a prioridad sobre el permiso, el mismo se considerará vacante y el permiso cancelado, sin necesidad de interpelación alguna.

Nérida Torres
Concejal

- En cuanto a los rubros de venta ambulante de fruta y verdura, productos de repostería (Productos que requieren una cadena de frío o refrigeración) entre otros que el área competente así lo considere solo podrán tener permiso como

SANCION 013/2022



CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel.0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

[Signature]

Celeste Corimayo
Presidente

[Signature]
Valentín García
Secretario Parlamentario

[Signature]
Javier Kairuz
Vicepresidente 1°

[Signature]
Adrián Ustarex
Vicepresidente 2°

[Signature]
Cristián Mariscal
Concejal

[Signature]
Adrián Landriel
Concejal

[Signature]
Enrique Borelli
Concejal

[Signature]
Ramiro Vallejo
Concejal

[Signature]
Juan Martínez
Concejal

[Signature]
Néida Torres
Concejal

Resolución del Bicentenario del País a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes

venta ambulante con parada fija, transitoria, o en domicilio particular por el periodo de un año sin poder renovar el mismo, debido reconvertirse a un establecimiento comercial. Sin posibilidad de cambio de rubro, titular y uso de espacio.

Artículo 10°: De las limitaciones: credencial: Ninguna persona podrá ser titular de más de un permiso el cual deberá ser usufructuado personalmente por el titular y/o los miembros mayores de edad del grupo familiar declarado. El permiso será efectivo por medio de una credencial habilitante que será entregada por el área correspondiente.

Artículo 11°: Permisos para comercio con parada fija o móvil: serán condiciones para la instalación en paradas fijas y móviles las siguientes:

- Ubicarse en el lugar o zona determinada por el Departamento Ejecutivo Municipal.
- No dificultar el paso de peatones ni obstaculizar la visión vehicular. Tampoco turbar el uso y goce del propietario o habitante del inmueble del frente al cual se instale, salvo autorización expresa y manifiesta del mismo.
- No formar aglomeraciones de personas prohibiéndose hacer demostraciones de cualquier tipo.
- Ubicarse a más de 150 metros de un negocio del mismo rubro fijo o móvil ya establecido contado dicha distancia desde la puerta de este último más cercana a la parada.
- No instalarse en sitios destinados al ascenso y descenso del transporte de pasajeros, frente al acceso a reparticiones públicas, entidades bancarias educativas, salas de espectáculos públicos, hospitales, sanatorios, garajes y templos de cualquier culto.
- No instalarse en veredas en donde este autorizada la colocación de mesas y sillas para el servicio de bar, restaurante y/o confitería
- No deberá colocar mesas y silla para el consumo en lugar cuando se trate de vendedores ambulantes de productos alimenticios (como empanadas, pollo a la parrilla entre otros).
- No alterar el rubro y la localización que le fuera autorizado.
- Cumplir con los requisitos de forma estipulados por los prototipos admitidos y aprobados por la autoridad municipal.
- Déjese establecido que no podrán instalarse, fuera de las superficies determinadas para el comercio, mercaderías bolsas o artefactos algunos.





CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

"Fidei del Bicentenario del País a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

Celeste Corimayo
Presidente

Asimismo, el titular de permiso tiene la obligación de mantener perfectamente limpio el sitio que ocupa durante y después de los permisos otorgados.

Artículo 12º: Es obligación de los vendedores ambulantes:

Valentín García
Secretario Parlamentario

- Exhibir credencial habilitante en forma permanente de la persona habilitada.
- Solicitar la baja como vendedor y en el registro respectivo, cuando cese la actividad.

Javier Kairuz
Vicepresidente 1º

- La obtención de la credencial es requisito previo indispensable para el ejercicio de la actividad comercial, siendo de carácter intransferible e individual.

Adrián Ustarex
Vicepresidente 2º

Artículo 13º: Venta de alimentos: déjese establecido que toda actividad de venta de alimentos, en cualquiera de las modalidades previstas en el Art 1 y 2 de la presente ordenanza, será de acuerdo a las Buenas Practicas de Manufacturas y Programas de limpieza y desinfección según el Código Alimentario Argentino basado en el criterio Peligro-Riesgo según instrucciones por el Departamento de bromatología higiene y fiscalización quien será responsable de actualización, contralor y aplicación permanente

Cristian Mariscal
Concejel

Artículo 14º: Queda prohibido el uso de bocinas y/o altoparlantes de gran estridencia.

Adrian Landriel
Concejel

Artículo 15º: La Autoridad de Aplicación serán el Departamento de Bromatología e Higiene y Fiscalización, la Secretaría de Obras Públicas y la policía de Tránsito de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

Enrique Borelli
Concejel

Artículo 16º: Valores a tributar: Agréguese a la Ordenanza Tarifaria vigente y Derecho de Ocupación de dominio Público por las actividades de comercio ambulante y comercio con parada determinada y móvil, tributando en todo concepto 150 UTM cada seis meses.

Ramiro Vallejo
Concejel

Artículo 17º: Infracciones: a los fines de la presente norma clasificarse a las infracciones de acuerdo al siguiente detalle:

Juan Martínez
Concejel

- Falta de aseo, higiene y limpieza en vendedores, puestos o utensilios.
- Falta de aseo, higiene y limpieza en su entorno.

Nérida Torres
Concejel

- Colocación de envases o cualquier clase de bultos o salientes fuera del perímetro del puesto.
- Colocación de la mercadería en el piso, dado que la misma deberá estar a una altura mínima de 50cm.





CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

"Fiesta del Bicentenario del País a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

Celeste Corimayo
Presidente

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz
Vicepresidente 1°

Adrián Ustarex
Vicepresidente 2°

Cristian Mariscal
Concejal

Adrián Landriel
Concejal

Enrique Bordelli
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Juan Martínez
Concejal

Nélida Torres
Concejal

- Venta de productos distintos de los autorizados.
- Uso de bocinas o altoparlante de gran estridencia.
- No exhibir el permiso ante el requerimiento de la autoridad municipal.
- Venta de alimentos no autorizados.
- Incumplir con las condiciones establecidas por el área correspondiente de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

Artículo 18°: Caducidad – Sanción: El incumplimiento del permisionario durante el período de habilitación, de las obligaciones legales impuestas para el desarrollo de la actividad, conllevará la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) Verificada la primera falta se expedirá una notificación formal donde se informará/n las infracciones cometidas conforme al artículo 17 de la presente, a los fines que en un plazo de 5 días regularice la situación.
- b) De constatare por segunda vez infracciones de las contempladas en el artículo 17, se aplicará una multa equivalente a 250 UTM.
- c) De cometer por tercera vez infracciones de las contempladas en el artículo 17, se aplicará una multa equivalente a 750 UTM.
- d) Para el caso que las infracciones significaran a criterio del área de Bromatología un riesgo a la salud o el incumplimiento de las condiciones establecidas por el Departamento de Bromatología del Municipio, se aplicará una sanción equivalente a 750 UTM.

Se declarará la caducidad del permiso frente a la verificación de una cuarta falta, no pudiendo el permisionario solicitar una nueva habilitación hasta transcurridos los dos años de la misma.

Artículo 19: Normas transitorias: A partir de la vigencia de esta Ordenanza, aquellas actividades e instalaciones en funcionamiento que hubiere sido habilitadas y/o colocadas con fecha anterior, continuarán rigiéndose hasta el vencimiento originario por la legislación vigente al momento de haber sido otorgada y/o colocada, respetándose los plazos por los cuales se hubieren expedido. En caso de actividades y/o instalaciones cuyo trámite de habilitación se encuentre en curso, y estas no se adaptaran a lo dispuesto por esta Ordenanza, la Autoridad de Aplicación les otorgará un plazo de treinta días para cumplimentar con lo requerido, que se podrá prorrogar por un término máximo de treinta días más, cuando las características de las obras o la tramitación a ejecutar así lo requieran. Para los supuestos en que, entrado en vigencia la presente, se

Fs. 6

SANCION 013/2022





CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

"Año del Bicentenario del País a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

Celeste Corimayo
Presidente

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz
Vicepresidente 1°

Adrián Ustarec
Vicepresidente 2°

Cristian Mariscal
Concejel

Adrián Landriel
Concejel

Enrique Borelli
Concejel

Ramiro Vallejo
Concejel

Juan Martínez
Concejel

Nélida Torres
Concejel

encontraren tramitando pedidos de habilitación en los que se hubieren cumplimentado todas las medidas y exigencias que requiere esta normativa, pero no se hubiere completado el trámite de habilitación por causas o motivos ajenos al solicitante, se otorgara Permiso Provisorio, hasta tanto el organismo (nacional, provincial o municipal) que hubiera incurrido en mora presente la documentación faltante. Dicho permiso será otorgado por el área de Bromatología de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, por un plazo no superior a 30 (treinta) días.

Artículo 20°: Remitir copia de la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, observación, promulgación y/o puesta en vigencia.

Artículo 21°: De forma.

-----**MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los
19 días del mes de Mayo de 2022-----





CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

"Fin del Bicentenario del País a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

Celeste Corimayo
Presidente

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA

Valentín García
Secretario Parlamentario

Quien suscribe **DECLARO BAJO JURAMENTO** en la presente para contar con la Habilitación:
Puesto de Venta Ambulante.

Javier Kairuz
Vicepresidente 1°

APELLIDO Y NOMBRE (TITULAR)

DNI

Adrián Ustarez
Vicepresidente 2°

DIRECC. PARTICULAR

DIRECC. COMERCIAL

Cristian Mariscal
Concejal

AUTORIZACIÓN FRENTISTA

HORARIO DECLARADO

Adrián Landriel
Concejal

DIMENSIONES DEL ESPACIO UTILIZADO

Enrique Borelli
Concejal

MATERIAL DE TRABAJO

Ramiro Vallejo
Concejal

LA FALSEDAD, INEXACTITUD O INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS DATOS Y OBLIGACIONES VERTIDOS EN LA PRESENTE SERÁN PASIBLES A SANCIONES, SECUESTROS Y/O MULTAS CORRESPONDIENTES ANTE EL JUZGADO DE FALTAS CORRESPONDIENTE.

San José de los Cerrillosde.....2022

Juan Martínez
Concejal

Nérida Forres
Concejal

FIRMA	
ACLARACIÓN	
DNI	



SANCION 013/2022

RESOLUCIÓN N°: 448/2022.

VISTO:

La Ordenanza Sanción N°14/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y que fuera notificada al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 02 de junio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada ordenanza sanción, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de los Cerrillos en el artículo primero regula la actividad turística en 9 capítulos.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal tiene un gran interés en reactivar turísticamente la localidad, por lo que resulta necesario regular algunos aspectos importantes de la actividad turística y establecer una política de acción que también tienda a promover el turismo.

Que, meridianamente en un todo de acuerdo con el proyecto de ordenanza sancionado por el Concejo Deliberante el Ejecutivo Municipal entiende la necesidad de vetar parcialmente la ordenanza observando sus artículos 7 y 10 por los motivos que a continuación se exponen.

Que, si bien es necesario contar con la Asistencia Técnica de un profesional titulado en la materia turística, que coopere con la Secretaria de Turismo corresponde aclarar que la asistencia técnica necesaria "Ad-honorem" y designado por el Departamento Ejecutivo Municipal siendo esta facultad exclusiva del municipio, por otra parte y a los mismos fines se autoriza a la Secretaria de Turismo a gestionar la asistencia técnica necesaria y en carácter de cooperación ante el Ministerio de Turismo de la Provincia de Salta.

Que, el artículo 10° establece que una vez elaborado el plan estratégico de gestión turística pasará para su consideración al Comité Observador de Turismo que deberá aprobarlo con o sin modificaciones (...) el plan será la herramienta de gestión del área de turismo para el próximo periodo y *se incorporará al Presupuesto Anual Municipal* como parte integrante del mismo.

Que, lo allí dispuesto implica una "intrusión" o "invasión" a las competencias que son propias del Departamento Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante en cuanto es atribución de cada órgano la confección y la aprobación del presupuesto anual respectivamente, por lo que debe modificarse el artículo en cuestión debiendo quedar redactado de la siguiente manera "La Secretaria de Turismo deberá

elaborar el plan estratégico de gestión turística para el año subsiguiente y presentarlo hasta el día 15 de setiembre de cada año, para la consideración del Comité Observador de Turismo que deberá aprobarlo con o sin modificaciones según su criterio hasta el día 15 de octubre del mismo año, el plan deberá ser puesto en conocimiento de la Secretaria de Hacienda del Municipio para que según su criterio sea incorporado o no al Presupuesto Anual Municipal, pudiendo esta realizar las modificaciones que considere oportunas y necesarias de acuerdo a las previsiones financieras.”

Que, por ello corresponde vetar parcialmente la pretendida ordenanza en sus artículos 7° y 10, debiendo quedar redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 7°: Con el propósito de cooperar y maximizar el área municipal de turismo, la Secretaria deberá contar con una Asesoría Técnica, a cargo de un/a profesional titulado en turismo el que será designado por el Departamento Ejecutivo Municipal, o en su defecto y a los mismos fines, se autoriza a la Secretaria de Turismo a gestionar la asistencia técnica mencionada y en carácter de cooperación ante el Ministerio de Turismo de la Provincia de Salta.

Será función del personal técnico la elaboración de los informes técnicos, relevamientos, estadísticas, diagnósticos, proyectos y demás acciones que requieran la asistencia y/o consulta de un profesional en materia turística.

El cargo de asesoría técnica y la función del asesor técnico será “ad-honorem”, pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal incorporar el cargo al organigrama.

ARTICULO 10° : “La Secretaria deberá elaborar el plan estratégico de gestión turística para el año subsiguiente y presentarlo hasta el día 15 de setiembre de cada año, para la consideración del Comité Observador de Turismo que deberá aprobarlo con o sin modificaciones según su criterio hasta el día 15 de octubre del mismo año, el plan deberá ser puesto en conocimiento de la Secretaria de Hacienda del Municipio para que según su criterio sea incorporado o no al Presupuesto Anual Municipal, pudiendo esta realizar las modificaciones que considere oportunas y necesarias, de acuerdo a las previsiones financieras.”

Que, en merito a los considerandos expuestos y en virtud de los dispuesto en el artículo 159 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, se dicta el presente instrumento legal.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: VETAR PARCIALMENTE la Ordenanza Sanción N°:14/2022 que fuera dictada en fecha 26 de mayo del 2022 y notificada al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 02 de junio de 2022, bajo Expte municipal N°1206/2022, en merito a los considerandos expuestos, en sus artículos 7º y 10º los que deberán quedar redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 7º: Con el propósito de cooperar y maximizar el área municipal de turismo, la Secretaria deberá contar con una Asesoría Técnica, a cargo de un/a profesional titulado en turismo el que será designado por el Departamento Ejecutivo Municipal, o en su defecto y a los mismos fines, se autoriza a la Secretaria de Turismo a gestionar la asistencia técnica mencionada y en carácter de cooperación ante el Ministerio de Turismo de la Provincia de Salta.

Será función del personal técnico la elaboración de los informes técnicos, relevamientos, estadísticas, diagnósticos, proyectos y demás acciones que requieran la asistencia y/o consulta de un profesional en materia turística.

El cargo de asesoría técnica y la función del asesor técnico será “ad-honorem”, pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal incorporar el cargo al organigrama.

ARTICULO 10º : “La Secretaria deberá elaborar el plan estratégico de gestión turística para el año subsiguiente y presentarlo hasta el día 15 de setiembre de cada año, para la consideración del Comité Observador de Turismo que deberá aprobarlo con o sin modificaciones según su criterio hasta el día 15 de octubre del mismo año, el plan deberá ser puesto en conocimiento de la Secretaria de Hacienda del Municipio para que según su criterio sea incorporado o no al Presupuesto Anual Municipal, pudiendo esta realizar las modificaciones que considere oportunas y necesarias de acuerdo a las previsiones financieras”.

ARTICULO 2º: Comunicar, registrar y publicar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 13 (trece) días del mes de junio del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 449/2022.

VISTO:

La Ordenanza Sanción N°15/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y que fuera notificada al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 02 de junio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada ordenanza sanción, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de los Cerrillos en el artículo primero solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la instalación de “Dispositivos de cuenta regresiva” y “Dispositivos Sonoros” en todos los semáforos que se encuentran dentro del Ejido Urbano Municipal; y en el artículo 2 indica que los gastos que demande el cumplimiento se imputen a la “partida presupuestaria” 3.03.004 de Ordenamiento y control de tránsito.

Que, en el *programa* 3.03.004 la partida total general es de \$622.120,00 indicando dentro del mismo cada gasto posible entre los que se incluyen **Bienes de consumo con un total de \$582.860** de los cuales se le asigna a productos químicos, combustibles y lubricantes la suma de \$468.100 y a “otros bienes de consumo” la de \$114.760, por otra parte se prevé el gasto de “útiles y materiales eléctricos” por un total de \$39.260,00; con lo que el gasto previsto más alto es el correspondiente a productos químicos, combustibles y lubricantes no pudiendo imputarse el gasto de la adquisición de los dispositivos pretendidos a esta partida, sin embargo y advirtiendo la importancia de la colocación de los elementos mencionados y teniendo en cuenta la existencia de las partidas para “otros bienes de consumo” y “útiles y materiales eléctricos” si el monto de cualquiera de ellas no llegase a cubrir el costo de adquisición y de instalación de los dispositivos, el gasto que demande la presente se preverá en la formulación presupuestaria para el ejercicio siguiente.

Que, por ello corresponde vetar parcialmente la pretendida ordenanza en su artículo 2°, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: “Que, en caso de que las partidas presupuestarias previstas en el programa 3.03.004 fueran suficientes para la adquisición e instalación de los dispositivos de cuenta regresiva y sonora, se imputaran a las mismas, de lo contrario el gasto que demande el cumplimiento de la presente se preverá en el presupuesto del próximo ejercicio”.

Que, en merito a los considerandos expuestos y en virtud de los dispuesto en el artículo 159 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, se dicta el presente instrumento legal.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: VETAR PARCIALMENTE la Ordenanza Sanción N°:15/2022 que fuera dictada en fecha 26 de mayo del 2022 y notificada al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 02 de junio de 2022, bajo Expte municipal N°1206/2022, en merito a los considerandos expuestos, en su artículo 2º el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: ***“Que, en caso de que las partidas presupuestarias previstas en el programa 3.03.004 fueran suficientes para la adquisición e instalación de los dispositivos de cuenta regresiva y sonora, se imputaran a las mismas, de lo contrario el gasto que demande el cumplimiento de la presente se preverá en el presupuesto del próximo ejercicio”.***

ARTICULO 2º: Comunicar, registrar y publicar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 13 (trece) días del mes de junio del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 451/2022.

VISTO:

El tramite municipal N°: 3057/2022, diligenciado por el Director Interino de la Escuela N°: 4449 “Gabriela T. de Peretti” del Paraje La Falda - Sr. Juan José Yanes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo citado, el Director del establecimiento educativo, se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de solicitar barbijos alusivos y pan dulce para 30 alumnos de 4to. grado de la institución, que participarán del acto previsto de promesa a lealtad a la bandera nacional a llevarse a cabo del día 16 de junio de 2022 en plaza principal Pbro. Serapio Gallegos;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 37, establece que para el Municipio, la educación deberá ser un proceso de permanente respuesta al dinamismo social y sus exigencias. La educación o formación tenderá al desarrollo intelectual, profesional y físico de los niños, jóvenes, adultos y discapacitados, en una conformación plural en constante búsqueda de la justicia y la equidad, evitando exclusiones injustificadas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada y disponibilidades financieras, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, otorgando un subsidio de pesos: cuatro mil (\$ 4.000) a la unidad educativa;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por el Director Interino de la Escuela N°: 4449 “Gabriela T. de Peretti” del Paraje La Falda - Sr. Juan José Yanes, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), a la Escuela N°: 4449 “Gabriela T. Peretti” del Paraje La Falda – Cerrillos.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 452/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1305/2022, diligenciado por la Sra. Joana Camila López, DNI N°: 39.401.911, con domicilio en manzana: B, casa: 2 de Barrio San Isidro - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Sra. López en representación del club de pesca, social y cultural “Los Amigos” – Cerrillos se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha solicitar una ayuda económica de \$ 22.000 (pesos: veintidós mil), para poder afrontar el primer viaje que tendrá la institución hacia la localidad de Coronel Moldes, el día 25 de junio del corriente año, que contará con la participación de 30 socios, motiva el pedido debido a que no cuentan con los fondos monetarios necesarios;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*

Que, el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada, y disponibilidades financieras ha dispuesto hacer lugar a la solicitud y otorgar un subsidio de pesos: quince mil (\$ 15.000) al club, autorizando a la Sra. Joana Camila López, a percibir el subsidio acordado por Tesorería Municipal;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$ 15.000), al club de pesa, social y cultural “Los Amigos” – Cerrillos, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a la Joana Camila López, DNI N°: 39.401.911, a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:453/2022

VISTO:

El fallecimiento de nuestro prócer **Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso Nacional por ley 12361 adopto como fecha oficial del día de la Bandera Nacional el 20 de Junio en conmemoración al fallecimiento de nuestro prócer **Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano**.

Que si bien don Manuel Belgrano es recordado y reconocido como creador de nuestro emblema patrio, la bandera Nacional, el día 25 de mayo de 1812 en la Provincia de Jujuy porque creía necesario contar con un símbolo que distinguiera a las tropas patriotas para levantar su moral durante el combate, resulta necesario destacar que para su época ha sido considerado un revolucionario que miraba la Patria por encima del interés individual y en pos del bien común.

Que, impulsó la educación para que todos y todas accedan a la formación en oficios, promoviendo desde su lugar de político, la construcción de escuelas en todo el país, considerando que la enseñanza “es un medio para la prosperidad del Estado” y que “Fundar escuelas es sembrar las almas”, fue así como redactó el primer proyecto de enseñanza estatal, gratuita y obligatoria para que todos los habitantes de la Nación tengan acceso a la educación.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º:DECLARAR de interés del Municipio de San José de los Cerrillos la realización del acto protocolar de “promesa de Lealtad a la Bandera Nacional” por alumnos de 4º de los establecimientos educativos el día 16 de junio del 2022, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 15 días del mes de junio del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 454/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1147/2022, diligenciado por la Sra. Silvina Elizabeth Luna, DNI N°: 27.911.985, con domicilio en manzana: 120 L, lote: 14 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Sra. Luna, en su carácter de Presidente de la Comisión de Padres del Cuerpo Infantil de Policía de la Comisaria N°: 13, se dirigió al Ejecutivo Municipal ha solicitar una ayuda económica de \$ 4000 y un tora, lo solicitado es para completar premios del bono contribución que realiza el CIP de la dependencia local, lo recaudado se destinará a la compra de insumos varios para los niños que asisten al cuerpo;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...”*;

Que, el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada y disponibilidades financieras, ha dispuesto hacer lugar en forma parcial a la solicitud de la Sra. Luna y otorgar un subsidio de pesos: cuatro mil (\$ 4.000) a la comisión de padres, facultando a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, se autoriza a la Sra. Silvina E. Luna a percibir el subsidio acordado;

Que, a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.000,00), a la Comisión de Padres del Cuerpo Infantil de Policía de la Comisaria N°: 13 - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a la Sra. Silvina Elizabeth Luna a percibir el subsidio acordado por Tesorería Municipal.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 455/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2749/2021, diligenciado por la Sra. Rosa del Milagro Quiroga; DNI N°:28.503.286, con domicilio en Mitre N°: 260 del Barrio Pueblo Nuevo – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Quiroga se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para la adquisición de anteojos recetados para su hijo José Alejandro Zarate Quiroga de 15 años de edad quien se encuentra actualmente cursando el nivel secundario, adjuntando copia documental;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Rosa del Milagro Quiroga, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 6.000 (pesos: seis mil) por el mes de junio/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 01/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Quiroga, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000), a la Sra. Rosa del Milagro Quiroga; DNI N°:28.503.286, con domicilio en Mitre N°: 260 del Barrio Pueblo Nuevo – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Rosa del Milagro Quiroga; DNI N°:28.503.286, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 456/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 940/2022, diligenciado por la Sra. Felisa Sofía Sulca; DNI N°: 16.884.644, con domicilio en manzana: 119 L, lote: 14 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Sulca se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un pilar de luz para su domicilio, debido a la difícil situación económica por la que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Felisa Sofía Sulca, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de junio/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 01/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Sulca, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), a la Sra. Felisa Sofía Sulca; DNI N°: 16.884.644, con domicilio en manzana: 119 L, lote: 14 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Felisa Sofía Sulca; DNI N°: 16.884.644, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 457/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1145/2022, diligenciado por el Sr. Estrada, Facundo Marcelo; DNI N°: 39.888.216, con domicilio en manzana: 4, casa: 10 de Barrio Los Crespones - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Estrada se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar un subsidio económico de \$ 5.000, para cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Leila Vanina Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un beneficio nacional, es que resolvió otorgar al Sr. Estrada, Facundo Marcelo un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de junio/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 01/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Estrada por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000) al Sr. Facundo Marcelo Estrada; DNI N°: 39.888.216, con domicilio en manzana: 4, casa: 10 de Barrio Los Crespones - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Facundo Marcelo Estrada; DNI N°: 39.888.216, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes Junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 458/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1229/2022, diligenciado por el Sr. José Armando García Cari; DNI N°: 39.363.500, con domicilio en Senador Armando Caro 144 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. García Cari se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. García Cari, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el periodo de tres (3) meses: desde el mes de junio hasta agosto de 2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 001/2022);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. García Cari, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE MENSUAL DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), por tres (3) meses, a partir del mes de junio/2022, al Sr. José Armando García Cari; DNI N°: 39.363.500, con domicilio en Senador Armando Caro 144 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. José Armando García Cari; DNI N°: 39.363.500, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 001/2022).

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:459/2022

VISTO:

El paso a la inmortalidad del General y Héroe Gaucho Martin Miguel de Güemes y su lucha en la guerra de la independencia por la defensa de la patria y la libertad del pueblo argentino;

CONSIDERANDO:

Que, Martin Miguel de Güemes, nació en Salta el 8 de febrero de 1785 los catorce años ingresó a la carrera militar y participó en la defensa de Buenos Aires durante las invasiones inglesas Tras la Revolución de Mayo, se incorporó al ejército patriota destinado al Alto Perú y formó parte de las tropas victoriosas en Suipacha.

Que, el Gral. Güemes fue gobernador de Salta durante seis años elegido por asamblea popular, pero su figura pasó a la historia por su valentía descomunal durante la Guerra de la Independencia y en las guerras civiles argentinas, siendo un gran colaborador en el proyecto emancipador del general San Martín.

Que, es considerado el líder de la guerra gaucha que frenó el avance español con sus tácticas guerrilleras.

Que, el jueves 7 de Junio de 1821 una columna realista guiada por un traidor local sorprendió a Güemes, en Salta, hiriéndolo de gravedad por lo que huyó junto a sus fieles gauchos hacia la quebrada de la Horqueta, donde luego de 10 días de agonía murió

Que, la noche del 16 de junio el gauchaje se reagrupa y llegan de todos lados y es aquí que nace el “velamiento” o “guardia bajo las estrellas” como un estado de ánimo somnoliento del gauchaje salteño por su jefe herido en las afueras de la capital salteña.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º:DECLARAR de interés del Municipio de San José de los Cerrillos la realización de “La Guardia bajo las Estrellas” en conmemoración al General y Héroe Gaucho Martín Miguel de Güemes que se llevará a cabo el día 16 de junio del corriente a las 20:00 en el Parque Manuel J. Castilla.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 15 días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 460/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 410/2022, diligenciado por la Sra. Norma Jaquelina Malena Escalante; DNI N°: 34.616.827, con domicilio en Cesar Canepa Villar 394 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Escalante se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para la compra de anteojos recetados para su hija Tania Belén Escalante, debido a que se encuentra sin trabajo y es madre soltera, a los fines que hubiera adjunta copia documental;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Norma Jaquelina Malena Escalante, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de junio/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Escalante, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), a la Sra. Norma Jaquelina Malena Escalante; DNI N°: 34.616.827, con domicilio en Cesar Canepa Villar 394 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Norma Jaquelina Malena Escalante; DNI N°: 34.616.827, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 461/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 954/2022 diligenciado por el Sr. Jesús Abel Lozano; DNI N°: 41.095.044, con domicilio en manzana: B, casa: 12 de Barrio San Isidro – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Lozano se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para la compra de anteojos recetados, debido a que no cuenta con recursos económicos, adjuntando copia documental;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y haber considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que resolvió otorgar al Sr. Jesús Abel Lozano, un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil), por el mes de junio de 2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Lozano, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), al Sr. Jesús Abel Lozano; DNI N°: 41.095.044, con domicilio en manzana: B, casa: 12 de Barrio San Isidro – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Jesús Abel Lozano; DNI N°: 41.095.044, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 462/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1074/2022, diligenciado por la Sra. Lourdes Ofelia Bellido; DNI N°: 41.052.883, con domicilio en Arturo Dávalos 61 de Villa Balcón - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Bellido se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para la compra de anteojos recetados que necesita, adjuntando copia documental;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Lourdes Ofelia Bellido, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.500 (pesos: tres mil quinientos) por el mes de junio/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Bellido, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), a la Sra. Lourdes Ofelia Bellido; DNI N°: 41.052.883, con domicilio en Arturo Dávalos 61 de Villa Balcón - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Lourdes Ofelia Bellido; DNI N°: 41.052.883, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 463/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1148/2022 diligenciado por el Sr. Abel Leonardo Matías Suarez; DNI N°: 35.779.166, con domicilio en 21 de setiembre 332 de Barrio Sivero – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Suarez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 10.000 para cubrir gastos de necesidades básicas, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y haber considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar al Sr. Abel Leonardo Matías Suarez, un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil), por el mes de junio de 2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Suarez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), al Sr. Abel Leonardo Matías Suarez; DNI N°: 35.779.166, con domicilio en 21 de setiembre 332 de Barrio Sivero – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Abel Leonardo Matías Suarez; DNI N°: 35.779.166, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 464/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1212/2022, diligenciado por la Sra. Marta Elizabeth Chauqui; DNI N°: 35.779.116, con domicilio en 21 de setiembre 68 de Barrio Sivero - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Chauqui se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar anteojos recetados para su hija Morena Lujan Caba Chauqui, por presentar un alto grado de astigmatismo, y la situación económica de la solicitante es vulnerable;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Marta Elizabeth Chauqui, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 6.000 (pesos: seis mil) por el mes de junio/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Chauqui, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000), a la Sra. Marta Elizabeth Chauqui; DNI N°: 35.779.116, con domicilio en 21 de setiembre 68 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Marta Elizabeth Chauqui; DNI N°: 35.779.116, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 465/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1226/2022, diligenciado por la Sra. Daniela Elizabeth Cardozo; DNI N°: 37.511.308, con domicilio en manzana: 53, lote: 8 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Cardozo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica, desempleada y es madre soltera;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Daniela Elizabeth Cardozo, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de junio/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Cardozo, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000), a la Sra. Daniela Elizabeth Cardozo; DNI N°: 37.511.308, con domicilio en manzana: 53, lote: 8 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Daniela Elizabeth Cardozo; DNI N°: 37.511.308, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 467/2022.

VISTO:

El tramite municipal N°: 3219/2022, diligenciado por el Director de Prensa y Protocolo Municipal Sr. Horacio J. Ajaya, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del tramite citado, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar se dicte instrumento legal de previsión de gastos con motivo de la realización del acto correspondiente al 165 aniversario de la creación de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, que se realizará el día 27 de junio del corriente año frente al edificio municipal;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal; Título Tercero; Fechas Conmemorativas, Artículo 212º, establece como fecha recordatoria obligatoria para el Municipio de San José de los Cerrillos, además de las establecidas por leyes nacionales y/o provinciales; el día 26 de Junio, día que recuerda la creación en 1857 de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, a los fines que hubiera, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar a la dirección municipal interviniente, la organización del acto protocolar, efectuar las previsiones en materia de RRHH municipales, elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputaciones del caso;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, la organización del acto en conmemoración del 165 Aniversario de la Creación de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a llevarse a cabo el día 27 de junio de 2022, a horas 12:00 frente al edificio municipal.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la dirección interviniente.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras destinadas a la realización del acto, conforme al considerando de la presente y afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año 2022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 468/2022.

VISTO:

La Ley N°: 7.534, Carta Orgánica de San José de los Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en su Artículo 212, establece como fecha de recordación obligatoria para el Municipio de San José de los Cerrillos, además de las establecidas por leyes nacionales y/o provinciales, el día 26 de junio, fecha que recuerda la creación en 1857 de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, en virtud de lo expuesto el Departamento Ejecutivo, ha previsto la realización el día 26 de Junio del año 2022, del acto conmemorativo de la creación de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el acto a llevarse a cabo el día 27 de junio de 2022 frente al edificio municipal, sito en Pbro. Egidio Bonato N°: 245, con motivo de conmemorar el centésimo sexagésimo quinto aniversario de la creación de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 450/2022

VISTO:

El 201° aniversario del paso a la inmortalidad del Gral. Martin Miguel de Güemes y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la conmemoración del paso a la inmortalidad del Gral. Martin Miguel de Güemes, la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal solicitando la compra del busto del héroe gaucho, que será colocado posteriormente en el Parque recreativo y Cultural Manuel J. Castilla.

Que, en dicho pedido informa que desde la Secretaria se pidieron presupuestos siendo el mas accesible y conveniente el del Fortín Tuscal del Velarde de la Ciudad de Salta, siendo de \$30.000 (pesos treinta mil).

Que, el Gral. Güemes fue gobernador de la Provincia de Salta durante seis años siendo elegido por asamblea popular, lo que reflejaba el apoyo del pueblo, sin embargo su figura pasó a la historia por su valentía durante la Guerra de la Independencia y en las guerras civiles argentinas, siendo un gran colaborador en el proyecto emancipador del general San Martín.

Que, el aporte del Gral. Martin Miguel Güemes a la historia argentina y en la lucha por la independencia de nuestro país, lo hacen merecedor de honores y reconocimientos, es por ello que este Departamento considera oportuno y justo el emplazamiento de un busto en conmemoración al héroe gaucho, por lo que corresponde autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la compra del busto del General Martin Miguel de Güemes, por el monto de \$30.000 conforme el presupuesto ofrecido por el Fortín "Tuscal Velarde" de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 14 días del mes de junio del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 466/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 385/2022, diligenciado por el Sr. Luis Obrero Destello Iñiguez Vasquez; DNI N°: 92.558.442, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo citado, el Sr. Iñiguez Vasquez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la eximisión de impuestos del catastro N°: 26324 por el año 2022, adjuntando copia documental;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 11 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Analizado los presentes obrados,... y que en tal sentido la **Ordenanza Municipal N° 541/2021 - Código Tributario Municipal Art. 4** regula la cuestión respecto de la Tasa General de Servicios Públicos: “Reducciones: se establecen las siguientes reducciones de tasas: A- DISCAPACITADOS. Quedan exceptuados del pago de esta tasa aquellos contribuyentes que reúnan las siguientes condiciones: a) presenten Certificado único de discapacidad expedido por autoridades competentes. b) que la unidad habitacional: 1- sea única propiedad de una persona con discapacidad...”.*

*En relación al impuesto inmobiliario, el **Art. 8** de dicha ordenanza reza: “REDUCCIONES: los sujetos mencionados en el Art. 4° gozarán de idénticos beneficios en relación con este impuesto, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones indicadas en el mismo”.*

*El pedido obedece a la discapacidad que posee el Sr. Iñiguez Vasquez, con diagnostico: “**Anormalidades de la marcha y de la movilidad. Otras coxartrosis primarias. Visión subnormal de ambos ojos. Polineuropatía debido a otro agente toxico**”, como así también su hijo Iñiguez Cesar Gastón – DNI N°: 46.173.419 cuyo diagnostico es: “Retraso mental moderado”, conforme lo acredita con Certificados de Discapacidad correspondiente en folio 07 y 08, por tal solicitud esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio, se **CONCEDA** el pedido de Eximisión de Tributos correspondientes a Impuesto Inmobiliario y T.G.S.P. por el Periodo 2022 al inmueble identificado catastralmente, con la siguiente nomenclatura: **Departamento: 08 - Sección: A – Manzana: 31 B – Parcela: 25 – Catastro N° 26.324...**”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido y sugerencia, formulada por Asesoría Legal considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER A LUGAR, a la solicitud formulada por el Sr. Luis Obrero Destello Iñiguez Vasquez; DNI N°: 92.558.442, conforme a expte. municipal de origen: 385/2022.

ARTICULO 2°: DECLARAR, exento del pago de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos por el periodo fiscal 2022, al inmueble identificado catastralmente con

la siguiente nomenclatura: Departamento: 08; Sección: A; Manzana: 31 B; Parcela: 25; Catastro: 26.324, cuyo domicilio es en Manzana: 31, Casa: 25 de Barrio Los Pinares, todo ello, en merito al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 3º: REMITIR, copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y Dirección de Rentas, para su toma de razón y demás efectos legales.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega